



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 2 de julio de 2015.

VISTO la Resolución N° 51/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Rafael, relacionada con la situación del alumno Norberto Cristian MULET, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de julio de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 51/2015 de la Facultad Regional San Rafael.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 51/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Rafael y convalidar la aprobación de la asignatura Ingeniería en



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

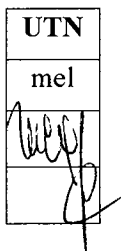


Calidad, eximiéndolo de la correlatividad existente con Estudio del Trabajo, al alumno Norberto Cristian MULET, Legajo N° 3990, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la materia Evaluación de Proyectos, eximiéndolo de la correlatividad existente con Inglés Nivel Inferior, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1330/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior